



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES, EL DÍA 26 de noviembre de 2020

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa
D^a. Luisa Aurelia Fernández Hontanilla

Sres(as). Concejales(as) adscritos a la
Agrupación Independiente de Horcajo
D. Luis Javier Camarena Moreno
D^a. Elena García Fernández

Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo Municipal del Partido Popular
D. Aurelio Gómez Fernández
D^a. María Sagrario Díaz Velardez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo Municipal del Partido Socialista
D^a. M^a del Carmen Fernández García

Sr. Secretario-Interventor
D. Justino López Sánchez

En Horcajo de los Montes, siendo las 20:00 horas del día 26 de noviembre de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste, justificando su ausencia: D^a. M^a del Carmen Romero Carpio.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que

pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 9/2020 (2º DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS)

Se da cuenta al Pleno de la propuesta del expediente de modificación de créditos número 9/2020 (2º de créditos extraordinarios y suplementos de crédito).

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de medios de financiación previstos en legislación de haciendas locales, como es el remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con la asistencia de seis de los siete miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **núm. 9/2020** (2º de créditos extraordinarios y suplementos de créditos), en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
CAPÍTULO I			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	13113	Retribuciones personal laboral	68.123,00
Total Capítulo I			68.123,00
CAPÍTULO II			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	21305	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	13.543,87
920	22500	Tributos	1.440,00
920	22699	Otros gastos diversos	47.971,43
Total Capítulo II			62.955,30
CAPÍTULO III			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
011	359	Otros gastos financieros	3.598,98
Total Capítulo III			3.598,98
CAPÍTULO VI			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
321	62300	Purificadores de aire. CRA San Isidro	2.000,00
332	62300	Remodelación sistema climatización Biblioteca/Ludoteca	39.800,53
920	624	Elementos de transporte	2.192,08
920	626	Equipos informáticos	2.539,81
Total Capítulo VI			46.532,42
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			181.209,70
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
CAPÍTULO II			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171	210	Mantenimiento de parques y jardines	22.070,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

454	210	Caminos vecinales	16.200,00
920	212	Mantenimiento Edificios	3.927,76
920	22401	Seguros responsabilidad Civil	3.317,00
920	230	Dietas	120,00
920	22100	Suministro energía eléctrica	29.870,24
920	22200	Teléfono del ayuntamiento	1.078,22
920	22204	Programas informáticos	1.194,19
920	22604	Asesoramiento jurídico	2.735,61
920	22708	Servicio de recaudación Diputación	7.868,65
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	20.544,55
		Total Capítulo II	108.926,62
CAPÍTULO IV			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.150,00
		Total Capítulo IV	1.150,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	110.076,62
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIO+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			291.286,32

Esta modificación presupuestaria se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

REMANENTE DE CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	291.286,32
	Total Ingresos	291.286,32
	TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA	291.286,32

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse a nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para presentar la propuesta del expediente de modificación de créditos indicando que básicamente se trae para hacer frente a los pagos pendientes de aplicación en el presupuesto. Así recuerda que cuando llegaron en 2015 ya existían estos pagos y lo suyo es poder formalizar en el presupuesto estos pagos. Asimismo, se incluyen en este expediente algunos gastos que es necesario acometer antes de que acabe el año, como es la poda de los árboles del municipio, la compra de purificadores de aire para los colegios, la aerotermia (climatización) del edificio de la biblioteca y del museo. En este punto interviene el primer teniente de Alcalde, D. Luis Javier Camarena Moreno, para corregir que lo que no se incluye la del museo sino la de los dos edificios de servicios múltiples (punto de inclusión/ludoteca y biblioteca).

En este punto se interesa la señora concejal, D^a María del Carmen Fernández (PSOE), acerca de la calefacción del museo. Por parte del primer teniente de Alcalde, D. Luis Javier Camarena (AIH) se dan las explicaciones oportunas de las dificultades estructurales que presenta el edificio del museo con respecto a las tuberías del agua y de la calefacción.

La señora Alcaldesa interviene para comentar que nos hemos acogido a la convocatoria de subvenciones a través de la Diputación Provincial, relativas a una economía baja en carbono, ya que debemos apostar por energías sostenibles y si se puede, se incluirá también el museo. Así recuerda que la calefacción era común, pero además, ha habido problemas con el saneamiento, ya que el que había en el edificio de la mancomunidad, según ha explicado el arquitecto municipal, no es el adecuado para un edificio público, por lo que ha habido que independizar el de cada edificio, con lo que se ha ido dando solución a los problemas que iban surgiendo. No obstante, si la instalación de la aerotermia no se consigue para los tres edificios, se instalaría un aparato de aire en el museo, ya que, si se apuesta por energías limpias no se va a mantener la calefacción de gasóleo.

Continúa explicando el Sr. Camarena Moreno que con las primeras ayudas que salieron de la Diputación, lo primero que se pidió fue la aerotermia, las placas fotovoltaicas del ayuntamiento, pero sólo concedieron para las placas fotovoltaicas del ayuntamiento, por lo que hubo que presentar nuevamente otros proyectos, tanto para la aerotermia, como para las luminarias. No obstante, la subvención para la aerotermia, mientras que se aprueba, posiblemente llegase para finales de 2021.

La señora Alcadesa comenta que al final se ha optado por incluir las luminarias en la subvención a través de la Diputación, y la aerotermia incluirla en el expediente de modificación de créditos, aunque se tenga que financiar con fondos municipales, sobre todo para poder terminar el edificio.

Tras esta exposición, el Sr. Secretario expone los importes a los que ascienden las altas en las aplicaciones del presupuesto de gastos, que son 291.286,32 euros. Este expediente de modificación de créditos está financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultantes de la liquidación del presupuesto de 2019, que ascendió a 1.047.637,26 euros. Explica el Sr. Secretario, que con este expediente de modificación de créditos, aparte de incrementar las aplicaciones presupuestarias de gastos para la poda de los árboles, el arreglo de caminos, que se incrementa en 10.000 euros, la compra de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

los purificadores de aire para el colegio y la aerotermia del edificio de servicios múltiples, principalmente se financia la posibilidad de que la contabilidad sea el fiel reflejo de la situación patrimonial del ayuntamiento, ya que los 217.415,39 euros que constan en la contabilidad son pagos realizados con anterioridad a 2015 sin consignación presupuestaria. Esta situación se ha venido poniendo de manifiesto al aprobar la cuenta general de cada ejercicio, haciendo mención a la necesidad de dotar de los créditos necesarios para solventar esta situación. Sin embargo, por aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, había la obligación de cumplir las reglas de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. La estabilidad presupuestaria radica en la necesidad de que los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto se financien con los ingresos de los capítulos 1 a 7. El remanente de tesorería incrementa el capítulo 8 (activos financieros) de ingresos, por lo que este incremento afecta a la regla de la estabilidad presupuestaria. En cuanto a la regla de gasto, ésta viene fijada por la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, incrementada en la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo que aprueba anualmente el Consejo de Ministros. Por ello, en los ejercicios precedentes no se pudo dotar de crédito en los presupuestos para contabilizar en el presupuesto estos gastos.

Continúa el Sr. Secretario exponiendo la situación existente en este ejercicio 2020, ya que el Consejo de Ministros ha dejado en suspenso la aplicación de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021, es la oportunidad para aprovechar el remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior para financiar y aplicar estos pagos realizados pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores a 2015 y que la contabilidad sea el fiel reflejo de la situación patrimonial del ayuntamiento, así como financiar los otros gastos que se proponen en el expediente, como son el incremento de las aplicaciones presupuestarias para arreglo de caminos, poda de árboles, la aerotermia para el edificio de la biblioteca y la adquisición de purificadores de aire para el colegio.

Sometido a votación este asunto, con la asistencia de seis de los siete concejales que componen la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad es aprobado.

2.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2020

Se da cuenta al Pleno de la propuesta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2020.

Por Providencia de Alcaldía, de fecha 20 de noviembre de 2020, se inicia el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a los pagos realizados pendientes de aplicación al presupuesto, que constan contabilizados en las cuentas 555 y 558, pagos realizados en ejercicios económicos anteriores a 2015 sin consignación presupuestaria, como se ha venido poniendo de manifiesto en cada ejercicio al aprobarse la liquidación presupuestaria, ya que en aplicación a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el ayuntamiento de Horcajo de los Montes no habría podido incluir en sus presupuestos anuales dotación presupuestaria para poder aplicar al presupuesto municipal estos pagos, ya que ello hubiera provocado el incumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, ordenándose por dicha Providencia de Alcaldía, que por parte de la Intervención se emitiera Informe en relación con la legislación aplicable para su aprobación.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2020 se emite Informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, enterado el Pleno, con la asistencia de seis de los siete miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 2/2020, correspondiente a los pagos realizados pendientes de aplicación al presupuesto, que constan contabilizados en las cuentas 555 y 558, pagos realizados en ejercicios económicos anteriores a 2015 sin consignación presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al crédito disponible no comprometido del Presupuesto municipal del ejercicio 2020 los gastos que se detallan:

PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	13113	Retribuciones personal laboral	68.123,00
454	210	Caminos vecinales	6.200,00
920	212	Mantenimiento Edificios	3.927,76
920	21305	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	13.543,87
920	22100	Suministro energía eléctrica	29.870,24
920	22200	Teléfono del ayuntamiento	1.078,22
920	22204	Programas informáticos	1.194,19
920	22401	Seguros responsabilidad Civil	3.317,00
920	22500	Tributos	1.440,00
920	22604	Asesoramiento jurídico	2.735,61
920	22699	Otros gastos diversos	47.971,43
920	22708	Servicio de recaudación Diputación	7.868,65
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	20.544,55
920	230	Dietas	120,00
011	359	Otros gastos financieros	3.598,98
920	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.150,00
920	624	Elementos de transporte	2.192,08
920	626	Equipos informáticos	2.539,81
Total Expte. Reconocimiento Extrajudicial 2/2020			217.415,39

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 2/2020, correspondiente a los pagos realizados pendientes de aplicación al presupuesto, que constan contabilizados en las cuentas 555 y 558, pagos realizados en ejercicios económicos anteriores a 2015 sin consignación presupuestaria, se proceda al reconocimiento de la obligación con cargo a los créditos disponibles no comprometidos en el Presupuesto del ejercicio 2020.

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Alcadesa para presentar la propuesta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos indicando que, como se ha explicado en el punto anterior, la mayor parte del crédito va dirigida a financiar los pagos pendientes de aplicación. En el presupuesto del ejercicio solo se pueden imputar gastos que se hayan realizado en el ejercicio actual. Y con respecto a todos aquellos gastos que corresponden a ejercicios anteriores, la ley impide que se apliquen al presupuesto corriente si previamente no se ha hecho un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

El Sr. Secretario explica que tanto el expediente de modificación de créditos, como el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se presenta van unidos, ya que previamente hay que dotar de crédito al presupuesto para poder aplicar los gastos de ejercicios anteriores. Igualmente explica que el presupuesto es anual y por el principio de anualidad del presupuesto no se pueden aplicar gastos que correspondan a ejercicios anteriores. Para poderlos aplicar al presupuesto, antes deben haber sido reconocidos por parte del Pleno de la Corporación. No obstante, para que el pleno pueda reconocer estos pagos para aplicarlos al presupuesto del ejercicio, previamente se deben dotar de crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias. Así, una opción podría haber sido dotar las partidas con la aprobación del presupuesto. La otra opción, que es la que se trae ahora, es la aprobación del expediente de modificación de créditos para dotar de crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias, y posteriormente la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial y que así se puedan aplicar al presupuesto del ejercicio corriente.

Continúa explicando el Sr. Secretario, que se trae para su aprobación este expediente aprovechando la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021, ya que de otro modo, el incumplimiento de cualquiera de las dos obligaría a aprobar un plan económico-financiero.

Sometido a votación este asunto, con la asistencia de seis de los siete concejales que componen la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad es aprobado.

3.- MANIFIESTO EN FAVOR DEL MANTENIMIENTO DE USOS TRADICIONALES EN PARQUES NACIONALES

El Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, a petición de la Sra. Alcaldesa, dio lectura del citado manifiesto en favor del mantenimiento de usos tradicionales en Parques Nacionales que a continuación se transcribe literalmente:

"El artículo 5 de la Ley 30/2014, de Parques Nacionales, establece que la declaración de una Parque Nacional tiene por objeto el desarrollo sostenible de las poblaciones implicadas, en coherencia con el mantenimiento de los valores culturales, del patrimonio inmaterial y de las actividades y usos tradicionales consustanciales al espacio.

A partir del 5 de diciembre, quedarán prohibidas la pesca deportiva y recreativa y la caza deportiva y comercial y además, se debería indemnizar a los propietarios por la expropiación de estos derechos.

Desde un punto de vista medioambiental, dejar de cazar se traducirá en un aumento descontrolado de las poblaciones de ungulados en muchos Parques, que pondrán en peligro a diferentes especies de flora y fauna. Las principales especies de ungulados son el ciervo y jabalí, pero también la cabra montés (caso del Parque Nacional Sierra de Guadarrama).

En lo que se refiere al impacto económico, según estimaciones realizadas en base a distintos informes periciales de valoración, prohibir la caza en los Parques podría costar 320 millones de euros a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

las arcas públicas, un contrasentido en plena pandemia de coronavirus. Esta cantidad no solo incluye las indemnizaciones para los propietarios por las limitaciones de usos sufridos, sino también el coste de contratar empresas o personal especializado para realizar el control de poblaciones de forma periódica.

Y desde un punto de vista **social**, la consecuencia será que **los titulares de las fincas**, al no poder cazar, **suprimirán o reducirán las inversiones en gestión cinegética o en guardería privada de las fincas**. Esto provocará **un aumento del desempleo** y afectará de forma directa a la economía de la zona, ya que muchos de los habitantes de los pueblos situados en el interior de Parques o sus zonas limítrofes, viven de la caza: pequeñas empresas locales de hostelería y restauración, gasolineras, rehalas, empresas dedicadas a la compra de carne, taxidermias, veterinarios y muchos puestos de trabajo fijos y eventuales desaparecerán, lo que provocará más desempleo, y por supuesto más abandono del medio rural, precisamente en un momento como el que vivimos en el que el país necesita que todos sus recursos sean debidamente aprovechados. Ya disponemos de datos de los Parques Nacionales de Monfragüe y Cabañeros que muestran una disminución de la población y el empleo en las últimas décadas, por lo que prohibir la caza agravaría la situación.

Por todo ello, **proponemos una reforma de la vigente Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, de forma que no se prohíba la caza y la pesca con carácter general, sino que se permita en aquellos Parques Nacionales donde estas actividades hayan constituido una actividad tradicional** generadora de empleo y riqueza y no sea incompatible desde un punto de vista medioambiental con la propia figura del Parque (Cabañeros, Monfragüe, Picos de Europa y Sierra de Guadarrama, entre otros). La presencia de ungulados silvestres y la necesidad de regular estas poblaciones es el elemento común a todos estos Parques Nacionales.

La reforma que proponemos consistiría únicamente en modificar el artículo 7.3.a) de la Ley 30/2014, añadiendo en el artículo 3 la siguiente frase:

Art. 7.3. Las actividades presentes y consolidadas en el territorio de los parques nacionales en el momento de su declaración serán objeto de estudio a fin de determinar las que resulten incompatibles con la gestión y conservación del espacio. En el caso de existir, las administraciones competentes adoptarán, preferentemente mediante acuerdos voluntarios, las medidas necesarias para su eliminación dentro del plazo que establezca la ley declarativa. En todo caso, se consideran actividades incompatibles las siguientes:

La pesca deportiva y recreativa y la caza deportiva y comercial, así como la tala con fines comerciales. En el caso de existir estas actividades en el momento de la declaración, las administraciones competentes adoptarán las medidas precisas para su eliminación, dentro del plazo que a tal efecto establecerá la ley declarativa. En el caso de la caza, se podrán excepcionar aquellos territorios de los Parques Nacionales donde la presencia de ungulados silvestres exija el control de estas especies. En caso de la pesca se excepcionará en aquellos casos en los que su práctica no tenga una incidencia negativa en la conservación del espacio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Consideramos que solo con introducir esta matización la situación podría solucionarse y se evitarían gran parte de los problemas expuestos.

Por todo lo expuesto anteriormente, la corporación que represento muestra su apoyo a este documento".

Enterado el Pleno, con la asistencia de seis de los siete concejales que integran la Coporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Dar conformidad y apoyo al manifiesto en favor del mantenimiento de usos tradicionales en Parques Nacionales.

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Da la palabra la Sra. Alcaldesa al primer teniente de Alcalde para que explique al resto de los concejales el motivo por el que se trae este asunto al Pleno.

Comienza el señor Camarena indicando que a partir del día 5 de diciembre estará prohibida la caza en todos los Parques Nacionales. Así nuestro municipio, gracias al Parque Nacional de Cabañeros, conseguimos mantener la población que tenemos. Recuerda también que, mientras fue Parque Natural y después Parque Nacional, durante unos años la población de ciervos creció de manera exagerada, por lo que, a la fuerza, hubo que empezar con monterías y en alguna de estas monterías en la que se sacrificaron más de 700 animales. Por eso, partiendo de esto y de la prohibición de cazar a partir del día 5 de diciembre en los Parques Nacionales, a fecha actual no hay ninguna alternativa para saber cómo se va a controlar esa población de ciervos. Aparte de eso, la economía de la zona es un poco de ganadería, un poco de agricultura, jornales de la caza, por lo que esta prohibición nos afecta directamente. Igualmente algunos guardas de las fincas están aquí empadronados, vienen a comprar e incluso traen a sus hijos al colegio, por lo que repercute en la vida económica del pueblo. Continúa el Sr. Camarena exponiendo que si se deja de cazar en el Parque Nacional, hay dos fincas en las que, casi seguro, iban a despedir a los guardas, que tienen hijos en el colegio. Así el CRA que tiene tres líneas educativas, si se reduce el número de alumnos peligraría el mantenimiento de las tres líneas, se empezaría a reducir el número de profesores y peligraría incluso el Instituto. Continúa explicando el Sr. Camarena que el control de la población que se está realizando en el Parque Nacional, a nivel público, es bastante eficiente, pero considera que se debería dar el apoyo a la parte privada del Parque Nacional, a la caza, por los motivos expuestos, ya que se está controlando las densidades de población de ciervos en estas fincas.

La señora Alcaldesa interviene para explicar que le preocupa que, por un lado que la fauna del parque crezca de manera descontrolada, y que no haya ninguna alternativa, pero también para nosotros la caza es un recurso económico, aparte del tema social ya que afecta a la población e incluso a los servicios, como pueda ser la educación, ya que si se reduce el número de alumnos existe la posibilidad de reducir el número de maestros. Se trataría, por tanto, de pedir que esto se replantee y se mantenga la caza.

El Sr. Camarena comenta, con respecto a la posible alternativa al control de las poblaciones de animales, que éste se prorogue y se siga realizando, como hasta ahora, a nivel de las fincas privadas.

A petición de la señora Alcaldesa, el Sr. Secretario procede a la lectura del manifiesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Sometido a votación este asunto, con la asistencia de seis de los siete concejales que componen la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad es aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a LUISA AURELIA FERNÁNDEZ HONTANILLA, levanta la sesión siendo las 20.40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al pie del documento, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.